

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE



SECRETARÍA: Restrepo-Valle, julio 30 de 2020.
A Despacho de la señora Juez, informándole que se allega escrito de la Parte demandante solicitando terminación del proceso sobre la porción cedida a Central de Inversiones CISA. Sírvase proveer. RAD.2018-00178-00.

El Secretario
JUAN MANUEL VELA ARIAS

TRÁMITE	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	76-606-40-89-001- <u>2018-00178-00</u>
DEMANDANTE:	COLLECT CENTER
DEMANDADO:	JHON JAIRO GOMEZ GOMEZ

Restrepo-Valle, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 265

Teniendo en cuenta las presentes diligencias, se allega escrito de la parte demandante solicitando TERMINACION DEL PROCESO, sobre la porción cedida al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS A SU VEZ CEDIDO A CENTRAL DE INVESRIONES S.A., pero una vez revisado el expediente se observa que no obra ningún documento que certifique la cesión o cualquier otro negocio entre las partes, también extraña el Despacho que dentro de las diligencias, no se ha reconocido personería jurídica para actuar a la togada solicitante, por lo anterior el JUZGADO:

DISPONE:

UNICO: NO ACCEDER a la petición realizada por la Dra. MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ como Apoderada solicitante.

NOTIFÍQUESE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36
Telefax: 2522606
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA
J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

